

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

125. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PO FEDER 2014 - 2020 CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL REACT EU.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PO FEDER 2014-2020 CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL REACT EU.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, que literalmente dice:

Aprobación de la actualización del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION Y CONTROL DE ACTUACIONES Y OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 (PO FEDER Melilla 2014-2020).

Antecedentes y disposiciones legales y reglamentarias:

El artículo 123.7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos «Fondos EIE» (RDC en lo sucesivo), establece sobre las **Autoridades de gestión y control de los Programas:**

“1. Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de gestión una autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local. Podrá designarse una misma autoridad de gestión para más de un programa operativo. ... / / ...

7. El Estado miembro o la autoridad de gestión podrán confiar la gestión de parte de un programa operativo a un organismo intermedio mediante un acuerdo por escrito entre el organismo intermedio y el Estado miembro o la autoridad de gestión («subvención global»). El organismo intermedio deberá proporcionar garantías de su solvencia y su competencia en el ámbito de que se trate, al igual que de su capacidad administrativa y de gestión financiera.”

En cuanto a los Sistemas de gestión y control, son la vía a través de la cual los Estados miembros deben ejercer su responsabilidad sobre la ejecución y control de las operaciones en los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). Así lo previene el artículo 72 y concordantes del RDC, que indica además cuáles deben ser los principios generales que inspiren los Sistemas de gestión y control. En su virtud, se establece que estos Sistemas deberán:

- a) describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- b) observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c) establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;
- d) contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes;
- e) contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo;
- f) establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;
- g) contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- h) disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

Al objeto de proceder a la implementación de las funciones y procedimientos que derivan de la aceptación de la condición de Organismo Intermedio, la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó el documento denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION Y CONTROL DE ACTUACIONES Y OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020 (PO FEDER Melilla 2014-2020)”, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 24/04/2020 y publicado en el BOME de fecha 06/05/2020, el cual contiene las